



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ORDENANZA HCD N° 512/2012 (APROBADA POR RESOLUCIÓN HCS N° 180/2012)

Establecer que todos los aspectos administrativos que no se encuentran expresamente reglados en la Ordenanza HCD N° 512/2012 se regirán por las siguientes disposiciones:

1.- PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA (Capítulo III del Reglamento)

La admisión a la Carrera de Doctorado en Ciencias Económicas se realizará mediante un proceso que se extenderá durante el año de la convocatoria y en el que se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Aprobación del examen de idioma inglés (Art. 12.b).

Durante el proceso de admisión se fijarán dos fechas para rendir el examen de idioma. A solicitud del postulante, el Consejo de Doctorado podrá otorgar equivalencia en los siguientes casos:

- Habiendo aprobado el examen TOEFL con un puntaje mínimo de 500 puntos (200 para el examen por computadora), rendido con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años.
- Otro examen internacional será analizado por el Consejo de Doctorado si corresponde otorgar equivalencia.

b) Anteproyecto de Tesis (Art. 13)

Se establecen los siguientes criterios para analizar los anteproyectos:

• Pertinencia

Se verifica si existe campo científico vinculado o crea un campo con fundamento.

• Calidad del Anteproyecto

- Realiza aporte al campo científico (relevancia)
- Plantea y delimita el problema de investigación
- Formula clara y coherentemente la estructura del anteproyecto (Objetivos, Hipótesis, Metodología, Bibliografía, etc.)

• Factibilidad

DIRECTOR (ART. 17° DEL REGLAMENTO)

Deberá contar con:

- Antecedentes en campo / problema
- Formación de Recursos Humanos

c) Antecedentes académicos y de investigación (Art. 14 a.)

En el proceso de evaluación de los antecedentes del postulante se considerarán:

- Antecedentes como investigador activo: integrante de equipos de investigación con proyectos aprobados por organismos habilitados a tal fin con antecedentes en producción científica.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



- Título de posgrado en áreas vinculadas al programa de Doctorado.
- Promedio en la carrera de grado.
- Antecedentes docentes.

d) Entrevista personal (Art. 14 a.)

Se indagará sobre los intereses y expectativas del postulante, la disponibilidad horaria para realizar la carrera, su tema de investigación y otros aspectos que el Consejo de Doctorado considere relevantes. En el caso de postulantes no residentes en la ciudad de Córdoba, la entrevista se podrá realizar por video conferencia.

e) Cursos Propedéuticos (Art. 15°)

De acuerdo a los antecedentes y entrevista personal, se recomendará la realización de cursos propedéuticos, cuya aprobación es requisito para continuar con el proceso de admisión.

Cumplimentados los requisitos anteriores, el Consejo de Doctorado informará a cada postulante el resultado de su solicitud admisión y elevará al H. Consejo Directivo la nómina de admisiones, como así también la designación de Directores de Tesis, Codirectores (si lo hubiere) y Comisiones Asesoras de Tesis (CATs).

A partir de la resolución de admisión otorgada por el HCD comenzarán a regir los plazos reglamentarios.

2.- ESTRUCTURA PROYECTO DE TESIS (Art. 16° del Reglamento)

El proyecto de tesis deberá tener una extensión no inferior a quince (15) y no superior a treinta (30) páginas, tamaño A4 escritas a espacio simple. Debería contener al menos los siguientes apartados:

1. Título.
2. Introducción (antecedentes, planteamiento del problema, hipótesis, si correspondiere por el tipo de investigación).
3. Objetivo (general y específicos).
4. Marco teórico.
5. Metodología.
6. Resultados esperados.
7. Referencia del efectivo avance que aportará dentro de la especialidad elegida.
8. Cronograma tentativo de actividades y viabilidad de su ejecución.
9. Referencias bibliográficas.

3.- REUNIONES DE LAS CATs (Arts. 21° a 23° y 26° del Reglamento)

- Las reuniones de las Comisiones Asesoras de Tesis serán convocadas desde la secretaría de la carrera.
- Cuando alguno de los miembros no resida en la ciudad de Córdoba, se podrán realizar por video conferencia.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



4.- ALUMNOS DE PLANES ANTERIORES Y PLAZOS VENCIDOS

Un alumno cuyo plan de estudios no está vigente y tiene los plazos reglamentarios vencidos, si desea continuar en la carrera, deberá solicitar la admisión al plan de estudios vigente. Esto se puede hacer mediante alguna de las siguientes formas:

- En oportunidad de apertura de una nueva cohorte, para lo cual deberá presentar la solicitud de readmisión y cumplimentar el proceso de admisión arriba detallado.
- En cualquier momento. Para ello, junto a la nota de solicitud de cambio de plan de estudios debe presentar el Proyecto de Tesis avalado por un Director con los requisitos del Art. 17°. Adicionalmente deberá solicitar la designación del Director adjuntando su CV.

Las materias aprobadas con anterioridad a la readmisión serán analizadas en la primera reunión de la CAT, quien aconsejará sobre el otorgamiento de equivalencias al nuevo plan de estudios. Posteriormente el Consejo de Doctorado decidirá sobre lo aconsejado por la CAT.

5.- CRITERIOS PARA OTORGAR EQUIVALENCIAS Y CRÉDITOS POR CURSOS

5.I- EQUIVALENCIAS Y CRÉDITOS POR CURSOS (Art. 25° a. del Reglamento)

Toda solicitud de equivalencias y otorgamiento de créditos por cursos tomados en otras carreras de posgrado deberá ser solicitada por el alumno mediante nota dirigida al CD y aportando todos los antecedentes que respalden la solicitud.

a) Materias Obligatorias (equivalencia directa). La CAT aconseja y el Consejo de Doctorado decide su otorgamiento, previa consulta al profesor de la materia.

b) Materias Optativas (créditos): La CAT aconseja y el Consejo de Doctorado decide su otorgamiento.

Solicitudes de reconocimiento de créditos por cursos de maestrías cursadas con anterioridad, podrán otorgarse hasta 4 créditos por cada curso siempre que estén relacionados con el tema de tesis, tengan evaluación individual y hayan sido dictados por un profesor con grado de doctor.

5.II- CRÉDITOS POR PUBLICACIONES (Art. 25 b. del Reglamento)

Los artículos deberán estar publicados en revistas científicas indexadas y se otorgará hasta 8 créditos en total en concepto de publicaciones. A fin de su reconocimiento, se definen los siguientes criterios:

1. Relación con la tesis (Criterio excluyente): el artículo debe guardar vinculación con el proyecto de tesis doctoral, sea por abordar aspectos teóricos, desarrollar aspectos metodológicos o analizar objetos de estudio que serán estudiados en la tesis. La existencia de este vínculo deberá ser evaluada por la CAT.

2. Nivel de calidad: se considerará una combinación entre los niveles propuestos por CONICET y lo establecido en la Ordenanza de la Facultad referente a incentivos para publicaciones (el detalle se encuentra en Anexo 1) otorgándose 3 créditos para revistas indexadas en Nivel 1 y 2 créditos para Nivel 2.

3. Nivel de participación en el artículo: se adicionará 1 crédito si el doctorando figura como primer o segundo autor.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



El cuadro siguiente sintetiza los créditos a otorgar de acuerdo a los criterios definidos.

Cuadro 1: Resumen publicaciones en revistas indexadas

Créditos a otorgar	Indexadores Nivel 1 y 2	Indexadores Nivel 3	Autor 1° o 2°
4	3		1
3	3		
3		2	1
2		2	

6.- CRITERIOS PARA ACEPTAR COMO PARTE DE LA TESIS CONTENIDOS DE ARTÍCULOS PUBLICADOS EN COAUTORIA.

- Si el artículo es de autoría propia del doctorando o en coautoría con algunos de los directores, no habría inconveniente de incluirlo en la tesis.
- Si es un artículo publicado con otro investigador (no director o codirector), el mismo debería referenciarse y poner en la tesis una síntesis o una reelaboración de los contenidos del artículo.

7.- INFORMES PREVIOS, PLAZOS, DICTAMEN (Art. 33° del Reglamento).

Una vez recibida la tesis con el aval del Director y Codirector (si lo hubiere), se remitirá por mail a cada miembro del Tribunal indicándoles los plazos que disponen para remitir el informe previo individual. Dicho informe tendrá la estructura que se detalla en el Anexo 2.

Los plazos a otorgar al doctorando según los resultados de los informes previos se detallan en el Anexo 3.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Anexo 1

Nivel 1	Scimago Q1, Q2, Q3 CIRC A+, A, B Núcleo Básico de Revistas Argentinas Scielo
Nivel 2	Scimago Q4 CIRC C, D Redalyc Catalogo Otras bases referenciales citadas en la Res CONICET N° 2249/2014



Anexo 2

TESIS DOCTORAL

INFORME PREVIO A LA DEFENSA ORAL

DOCTORANDO:

TÍTULO DEL TRABAJO:

DIRECTOR:

Co DIRECTOR:

I. Evaluación en los siguientes aspectos de la tesis: marque con una cruz la calificación asignada a cada aspecto.

Evaluación	Excelente	Muy bueno	Bueno	Satisfactorio	Poco satisfactorio	No satisfactorio
Originalidad						
Marco Teórico						
Hipótesis y Objetivos						
Importancia y repercusión de los resultados						
Metodología						
Revisión Bibliográfica						

II. Fundamentación de su opinión respecto a lo seleccionado en el punto anterior:

III. El trabajo de Tesis está en condiciones de ser:

1. Aceptado sin cambios, o con correcciones menores, expresando su aval para proceder a la defensa oral.
2. Devuelto para correcciones formales, que deban ser realizadas antes de la defensa oral. (*)
3. Devuelto para correcciones de fondo (nuevos análisis, reconsideración de aspectos conceptuales) (*)
4. Rechazado (**).

(*) En caso de ser Devuelto por los motivos expresados en los puntos 2 o 3, el dictamen deberá señalar claramente las objeciones y proponer las correcciones y modificaciones a efectuar. En estos casos, la Tesis será remitida al doctorando, quien tendrá hasta dos (2) y seis (6) meses de



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



plazo respectivamente, para presentar la versión definitiva del trabajo corregida. Esta versión corregida será nuevamente evaluada por el Tribunal, quien emitirá un nuevo dictamen, explicitando si la Tesis es: (a) aceptada, expresando su aval para proceder a la defensa oral; o (b) rechazada.

(**) En caso de resultar Rechazado, en el informe se deberán señalar claramente las objeciones.

Reunión previa a la defensa oral: *en este apartado indique si considera necesaria una reunión con los restantes integrantes del Tribunal en una fecha previa a la Defensa; y si es preciso que a la misma también asista el doctorando y su director. La misma será coordinada desde la secretaría de la carrera.*



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Anexo 3

PLAZOS PARA CORRECCIONES DE ACUERDO A LOS INFORMES PREVIOS:

- SI HAY UNANIMIDAD O MAYORÍA DE LA OPCIÓN 2. (Devuelto para correcciones formales):

El doctorando tendrá un plazo de dos (2) meses para presentar la versión corregida del trabajo (Art. 32º).

Cuando se le envíe la tesis corregida al tribunal, éste tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para emitir nuevo dictamen.

- SI HAY UNANIMIDAD O MAYORÍA DE LA OPCIÓN 3. (Devuelto para correcciones de fondo):

El doctorando tendrá un plazo un plazo de seis (6) meses para presentar la versión corregida del trabajo (Art. 32º).

Cuando se le envíe la tesis corregida al tribunal, éste tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para nuevo dictamen.